

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 9919/2025

Notificación al Interesado

Procedimiento: Contrataciones.

Interesado: Geonet Territorial, Sau

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO
9919/2025	Diputada de Arquitectura, Conservación de Edificios e Instalaciones (V)	25/06 /2025	2025- 2864

Por Resolución, se ha dispuesto lo siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Aprobación de encargo a "GEONET TERRITORIAL, S.A.U." para la elaboración y control de calidad de la cartografía base y temática de los instrumentos de planificación urbanística. Año 2025.

Visto el informe del Director del Área de Arquitectura y de la Jefa de Servicio de Documentación y Administración, de fecha 30 de mayo de 2025, y de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 1 de los Estatutos de Geonet Territorial, S.A.U, cuya modificación fue aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3327 de 25 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las tarifas que seguidamente se indican para los trabajos para la elaboración y control de calidad de la cartografía base y temática de los instrumentos de planificación urbanística. Año 2025, que se encarguen a la empresa GEONET TERRITORIAL, S.A.U.:

Perfil técnico	Precio/hora	Número Horas	Coste (€)
Responsable proyecto	69,70 €/h	50	3.485,00
Analista SIG	52,30 €/h	134	7.008,20



Técnico SIG	34,90 €/h	702	24.499,80
	TOTAL (€)		34.993,00

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el encargo de asistencia técnica y consultoría para la elaboración y control de calidad de la cartografía base y temática de los instrumentos de planificación urbanística. Año 2025.

TERCERO.- Encargar la ejecución de los trabajos de referencia a GEONET TERRITORIAL, S.A.U., con N.I.F: A53726741, con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas anterior y con sujeción a la Instrucción nº 4/2013, aprobada por Decreto de la Presidencia núm. 1398, de fecha 7 de agosto de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Autorizar y disponer un gasto a favor de GEONET TERRITORIAL S.A. U., por importe de 34.993,00 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 33.1511.2270600 "Estudios y Trabajos Técnicos de Urbanismo" del presupuesto vigente.

QUINTO.- Publicar el contenido del encargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 21.2.a) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, y el artículo 9.1 a) de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información de la Diputación Provincial de Alicante, respectivamente.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa provincial GEONET TERRITORIAL S.A.U a los efectos oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo



que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

